

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **G00 Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE	ISAIAS PINAL PEREZ	II.3.-ORIGEN	México	Distrito Federal
II.2.-CARGO	INSPECTOR	II.4.-RFC	[REDACTED]	

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO		III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE	
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)		F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO	
						DIVISA	PAQUETE		
Tonalá	Jalisco	25/06/2021	01/07/2021	0	0	MXN	1,700.00	0.00	100% 0.00
Zapopan	Jalisco	25/06/2021	01/07/2021	0	0	MXN	1,700.00	0.00	100% 0.00
Guadalajara	Jalisco	25/06/2021	01/07/2021	0	0	MXN	1,700.00	0.00	100% 0.00
Tlaquepaque	Jalisco	25/06/2021	01/07/2021	6	0	MXN	1,700.00	0.00	100% 10,200.00
Tlajomulco de Zúñiga	Jalisco	01/07/2021	01/07/2021	0	1	MXN	1,700.00	850.00	100% 850.00
TOTAL DÍAS:				6	1				
								EUROS	0.00
								DOLARES	0.00
								PESOS	11,050.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

Visitas de inspección en materia de impacto ambiental a estaciones de servicio.

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO

M. en D. Jorge Joel Alcalá Trejo
Director General de Supervisión,
Inspección y Vigilancia Comercial

REVISO

ING Santiago González Mendoza
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE
EXPENDIO DE GASOLINAS AL PÚBLICO

SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

ISAIAS PINAL PEREZ
INSPECTOR

Se testa RFC, del servidor publico, persona fisica, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.